

RESOLUCIÓN N° 119 /2018

**AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.**

RECOLETA, 04 ENE. 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 27382, de fecha 02 de enero del 2018;
2. Resolución N° 386 de fecha 07 de febrero de 2017, que autoriza permiso provisorio; Resolución N° 1669 de fecha 01 junio de 2017 y Resolución N° 3897 de fecha 20 de noviembre de 2017;
3. Solicitud de Regularización Ley N° 19.583 – 19.667 – 19.727 N° 1036 de fecha 29 de noviembre de 2001, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
4. Ordinario N° 30/775, de fecha 27 de diciembre de 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
5. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso **PROVISORIO COMERCIAL**, enrolado con la patente N° **9-754281**, a nombre de **IL ROMANO PIZZA Y PASTAS GINO FRANCESCO RENDINA NAZAL EIRL.**, Rut. **76.380.861-0**, con domicilio comercial en **RIO DE JANEIRO N° 428 B, LOCAL 2** de **PROVISORIO A DEFINITIVO**, para ejercer el giro **HORNEO Y RELLENO DE PIZZAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS CON CONSUMO AL PASO**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 386, de fecha 07 de febrero de 2017, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHIVESE**.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

PAQ/MAO/KMM/sma
03.01.2018

1335340